

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29903 BARCELONA

Don Luis Miguel Gonzalo Capellin, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y Provincia.

Hago Saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 627/15 en el que se ha dictado con fecha 31/07/2015 auto declarando en estado de concurso a la persona física D.Juan Iglesias Torra con DNI 40.844.117G y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019-47-1-2015-8005955

Tipo de concurso: voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Juan Iglesias Torra con domicilio en Ramon Cama numero 21 2.º 1 Malgrat del Mar (Barcelona)

Administración concursal: Fides Auditores y Abogados S.L.P. (Sr. Jeronimo Cabezas Aros) con domicilio en AVda Diagonal 628 2.º 2.º 08017 Barcelona. Tel. 932721192 Fax n.º 932721189 con correo electrónico jcabezas@fidesgroup.es

Forma de personación. Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

LLamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art.85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresara el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicaran además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de UN MES a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 9 de septiembre de 2015.- Secretario Judicial.

ID: A150041009-1